

Es objeto de la presente convocatoria regular las bases para proceder a la creación de una bolsa de trabajo, mediante el procedimiento de concurso oposición libre, en la categoría de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

El puesto de trabajo a cubrir equivale al grupo B de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

La retribución será la establecida para este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

La plaza se convoca al objeto de cubrir el correspondiente puesto de trabajo cuando surja la necesidad por razón de generación de vacantes, ausencias, enfermedad o sustitución u otras circunstancias temporales.

El sistema de selección será el de concurso- oposición libre.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y las bases de la presente convocatoria.

La contratación será laboral temporal. La jornada será de lunes a domingo, en horario flexible. La distribución horaria se fijará según las necesidades a cubrir.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; **de**

I 24 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022

. Se dará publicidad igualmente en la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (www.calzadadecalatrava.es). En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado o no hábil, se trasladará éste al primero que lo fuera.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el registro del Ayuntamiento (por sede electrónica o de forma presencial) o realizarse con arreglo a la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El texto completo de las bases de esta convocatoria y el anexo, pueden consultarse en los documentos adjuntos a esta publicación.

Actualizaciones de la convocatoria

12/04/2022 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

05/05/2022 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y fecha de examen

12/05/2022 Examen y plantilla correctora

18/05/2022 Resultado final de la convocatoria